JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320200012800

Visto informe secretarial, acreditado el trámite de citación para efectos de notificación al demandado, Francisco Javier Cisneros Escobar, con resultado negativo, conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, con base en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, la Juez Resuelve:

Ordenar el emplazamiento de la demandado, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia don el artículo 10 de la Ley 2213

Notifíquese,

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M. En la fecha 20 – septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso López
Secretaria